



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “AQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la AQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** AQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

**Presupuesto Base de Licitación:** 1.999.456,54€ (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 3 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD  
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García

EXPTE. 674/20

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.**

**-PRIMERO.** Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la adquisición de ordenadores personales para el SERVICIO MURCIANO DE SALUD a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, con un presupuesto de licitación de 1.999.456,54€ (21% IVA incluido) y con un plazo de ejecución de 3 meses.

**-SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”*

**-TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos



presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**-CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 1.999.456,54€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

La Jefa del Servicio Jurídico.

04/11/2020 10:18:13

22/10/2020 10:13:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





INFORME PROPUESTA

**ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA PARA  
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
POR CLAVES DE PATRIMONIO**

Ref.: SGTI	0075/2020
Creación	SEPTIEMBRE 2020
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información

07/10/2020 10:36:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





## 1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. También coordina y gestiona todos los proyectos TI corporativos de la organización.

En el Servicio Murciano de Salud, durante los últimos años, la situación de obsolescencia de los ordenadores personales en toda la organización ha ido empeorando. Tanto es así que en la actualidad hay un grado de obsolescencia por encima del 30% y en un entorno como el actual donde las TIC son esenciales, esas cifras son muy elevadas. Además, la sustitución de máquinas por encima de los 10 años de antigüedad se hace necesaria con urgencia por varios motivos:

- Incapacidad de realización de las tareas habituales de puesto de trabajo con las aplicaciones asistenciales existentes.
- Debido a la situación de COVID, muchos circuitos asistenciales deben apoyarse aún más en las TIC's.
- Por motivos de seguridad TIC, ya que no soportan sistemas operativos actualizados y debidamente parcheados.
- Quedar fuera de soporte del fabricante el SO Windows 7 y la llegada de Windows 10, inexorablemente lleva aparejado el cambio de equipo en muchos de los puestos ya que con los actuales es imposible la instalación de dicho sistema.

La transformación digital de la organización, con más motivo tras la crisis COVID, el continuo aumento de circuitos asistenciales apoyados en las TIC's así como el mayor número de procesos informatizados en términos absolutos, hace necesario el correcto mantenimiento actualizado de las capacidades de los equipos usados por los profesionales en sus tareas diarias. Por todo ello resulta imprescindible la adquisición de 2.770 nuevos ordenadores personales para avanzar en la renovación tecnológica progresiva del parque informático de la organización y poder mantener la seguridad tecnológica legal de la información que contienen y procesan. Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Tras un pormenorizado análisis de productos de mercado y sobre todo de necesidades a corto y medio plazo, se ha optado por un dispositivo 'todo en uno' (AiO), ya que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos para nuestros puestos de trabajo tipo además de suponer un considerable ahorro en consumo energético y espacio, siendo este un aspecto a tener en cuenta en la mayoría de puestos de trabajo de la organización.

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes ordenadores de sobremesa tipo todo en uno que permita la implantación de los distintos proyectos de la organización y la gestión de los sistemas corporativos por parte del personal sanitario y no sanitario indispensables en esta crisis.

El objeto fundamental es la mejora en la atención sanitaria durante esta crisis Covid por parte de nuestros profesionales.

- 2) Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.





- 3) Servicios de masterización de imagen, serigrafiado y almacenamiento y entrega de material de la forma que considera el SMS como más adecuada de acuerdo a su capacidad de almacenamiento e instalación de equipos.

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
2770	596,55	1.652.443,50
Total	593,59	1.652.443,50
IVA (21%)	125,28	347.013,14
Total con IVA	721,83	1.999.456,64

Se trata de una inversión.

### 4. PROPUESTA

Se propone la adquisición de **2.770 unidades de ordenador todo en uno HP ProOne 440 AIO** a la empresa **INFOREIN S.A.** mediante la contratación de las siguientes **claves de patrimonio**:

ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	UNIDADES	DESCRIPCIÓN (descripción corta catálogo)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	IMPORTE DESPUES DE IMPUESTOS
02.03.01.00.0006	2770	Ordenador todo en uno. HP. HP ProOne 440 AIO.	433,60 €	1.201.072,00 €	1.453.297,12 €
02.03.02.00.0008	2770	Licencia Sistema Operativo. WINDOWS. 10 PRO 64 BITS.	125,00 €	346.250,00 €	418.962,50 €
02.03.04.00.0004	2770	Garantía básica adicional 2 años. HP ProOne 440 AIO.	17,95 €	49.721,50 €	60.163,02 €
02.03.03.00.0004	2770	Incremento por instalación. HP ProOne 440 AIO.	20,00 €	55.400,00 €	67.034,00 €
<b>Total</b>			596,55 €	1.652.443,50 €	<b>1.999.456,64 €</b>

El Subdirector General de Tecnologías de la Información

(Fecha y firma electrónica en lateral)







## MEMORIA ECONÓMICA

# ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO

Ref.: SGTI 0075/2020

Creación SEPTIEMBRE 2020

Autor Subdirección General de Tecnologías de la Información

0710/2020 10:36:31

0710/2020 10:16:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





## 1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. También coordina y gestiona todos los proyectos TI corporativos de la organización.

En el Servicio Murciano de Salud, durante los últimos años, la situación de obsolescencia de los ordenadores personales en toda la organización ha ido empeorando. Tanto es así que en la actualidad hay un grado de obsolescencia por encima del 30% y en un entorno como el actual donde las TIC son esenciales, esas cifras son muy elevadas. Además, la sustitución de máquinas por encima de los 10 años de antigüedad se hace necesaria con urgencia por varios motivos:

- Incapacidad de realización de las tareas habituales de puesto de trabajo con las aplicaciones asistenciales existentes.
- Debido a la situación de COVID, muchos circuitos asistenciales deben apoyarse aún más en las TIC's.
- Por motivos de seguridad TIC, ya que no soportan sistemas operativos actualizados y debidamente parcheados.
- Quedar fuera de soporte del fabricante el SO Windows 7 y la llegada de Windows 10, inexorablemente lleva aparejado el cambio de equipo en muchos de los puestos ya que con los actuales es imposible la instalación de dicho sistema.

La transformación digital de la organización, con más motivo tras la crisis COVID, el continuo aumento de circuitos asistenciales apoyados en las TIC's así como el mayor número de procesos informatizados en términos absolutos, hace necesario el correcto mantenimiento actualizado de las capacidades de los equipos usados por los profesionales en sus tareas diarias. Por todo ello resulta imprescindible la adquisición de 2.770 nuevos ordenadores personales para avanzar en la renovación tecnológica progresiva del parque informático de la organización y poder mantener la seguridad tecnológica legal de la información que contienen y procesan. Dicha adquisición se realizará a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Tras un pormenorizado análisis de productos de mercado y sobre todo de necesidades a corto y medio plazo, se ha optado por un dispositivo 'todo en uno' (AiO), ya que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos para nuestros puestos de trabajo tipo además de suponer un considerable ahorro en consumo energético y espacio, siendo este un aspecto a tener en cuenta en la mayoría de puestos de trabajo de la organización.

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes ordenadores de sobremesa tipo todo en uno que permita la implantación de los distintos proyectos de la organización y la gestión de los sistemas corporativos por parte del personal sanitario y no sanitario indispensables en esta crisis.





El objeto fundamental es la mejora en la atención sanitaria durante esta crisis Covid por parte de nuestros profesionales.

- 2) Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.
- 3) Servicios de masterización de imagen, serigrafiado y almacenamiento y entrega de material de la forma que considera el SMS como más adecuada de acuerdo a su capacidad de almacenamiento e instalación de equipos.

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
2770	596,55	1.652.443,50
Total	593,59	1.652.443,50
IVA (21%)	125,28	347.013,14
Total con IVA	721,83	1.999.456,64

Se trata de una inversión.

Una vez revisado el correspondiente catálogo de patrimonio del Estado, el modelo que más se ajusta a las necesidades descritas es el **ordenador de sobremesa todo en uno HP ProOne 440 AIO** de la empresa INFOREIN S.A,

A continuación se detallan claves de patrimonio para esta adquisición:

ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	UNIDADES	DESCRIPCIÓN (descripción corta catálogo)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	IMPORTE DESPUES DE IMPUESTOS
02.03.01.00.0006	2770	Ordenador todo en uno. HP. HP ProOne 440 AIO.	433,60 €	1.201.072,00 €	1.453.297,12 €
02.03.02.00.0008	2770	Licencia Sistema Operativo. WINDOWS. 10 PRO 64 BITS.	125,00 €	346.250,00 €	418.962,50 €
02.03.04.00.0004	2770	Garantía básica adicional 2 años. HP ProOne 440 AIO.	17,95 €	49.721,50 €	60.163,02 €
02.03.03.00.0004	2770	Incremento por instalación. HP ProOne 440 AIO.	20,00 €	55.400,00 €	67.034,00 €
<b>Total</b>			596,55 €	1.652.443,50 €	<b>1.999.456,64 €</b>

El Responsable Técnico del Proyecto

El Subdirector General de Tecnologías  
de la Información

Fdo.

Fdo.

y firmas electrónicas en el lateral)

01/10/2020 10:36:31  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación





EXPTE. Nº CS/9900/1100975385/20/MHAE

A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE DOS MIL SETECIENTOS SETENTA ORDENADORES DE SOBREMESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D.** , Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.999.456,64 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018168	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

23/10/2020 12:37:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

